



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.

Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 11 de octubre de 1995

Núm. 122

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S. A., para centro de transformación de intermedia de 50 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios, denominado "PEDRO HERRERO" y red eléctrica de alimentación a instalar en Corvio (Aguilar de Campoo).

(NIE 2.762).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3788

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 4 del citado art. 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.113/1995 de Seguridad Social a la empresa Antracitas de La Estrella, S. A., con domicilio en calle El Sentil, núm. 8 de Guardo (Palencia).

Por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas setenta mil pesetas (470.000 ptas.), haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y art. 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa Antracitas de La Ectrella, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Fernando José Galindo Meño.

3786

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos de juicio número 497/95, seguidos a instancia de Fortunato González Fernández, contra Montajes Eléctricos Ome, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, segunda planta, para el próximo día veintiuno de noviembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Montajes Eléctricos Ome, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3790

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 361/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA NUM. 236/95. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Andrés Rengel Pérez, contra la demandada empresa Antracitas de Balgarta, S. L., en reclamación de cantidad...

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Rengel Pérez, frente a la empresa Antracitas de Balgarta, S. L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de quinientas noventa y ocho mil doscientas veinte pesetas (598.220 ptas.), más el 10% del interés legal por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. número 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3633

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 176/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"SENTENCIA NUM. 243/95. — En nombre de S. M. El Rey.— La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Albertina Fontecha Llamazares, contra el Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Autogaraje Rodríguez y Autogaraje Rodríguez Hortalano, en reclamación de pensión de jubilación...

FALLO. — Que desestimando la demanda interpuesta por Albertina Fontecha Llamazares, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y las empresas Autogaraje Rodríguez y Au-

togaraje Rodríguez Hortelano, en solicitud de pensión de jubilación, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María José Renedo Juárez. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a las demandadas en ignorado paradero empresas Autogaraje Rodríguez y Autogaraje Rodríguez Hortelano; expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

3683

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.852 de 1995, por la Procuradora Sra. Herrera Sánchez, en nombre y representación de Internacional Machines Games, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de enero de 1995, en reclamación económico-administrativa 34/161/92, contra resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia que desestimó una petición de devolución instada por dicha demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3753

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.684 de 1995, por el Procurador Sr. Alonso, en nombre y representación de D. Floreal Llorente Rodríguez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 12 de mayo de 1995, determinando justiprecio de los aprovechamientos de fuerza motriz afectados por los saltos de Villalba y Acera de la Vega, en beneficio de Iberdrola, S. A.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

3806

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Ilma. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de decl. men. cuant. rec. cantid., núm. 446/1992, a instancia de Entidad Mercan. "Pérez Leiros, S. A.", representada por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a Entidad Mercan. "Pallantia, S. A." y Andrés Valderrama Modrón, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Magistrada-Juez, Carmen Sanz García. — La Secretaria (ilegible).

3665

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 356/1995, promovido por Ramón García Gómez, contra José M. Antón López y Angela Medina Herrera, en reclamación de 242.200 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don José María Antón López y doña Angela Medina Herrera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 3614

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 36/1994, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don José Carlos Anero Bartolomé, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra José Angel Porrás González y María Antonia Mínguez Tabas, en reclamación de 3.577.788 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—Local comercial en planta baja, de la casa en Palencia, en la Avda. Santander, 26 y calle Eras del Bosque, sin número. Está señalado con el núm. 3. Tiene una superficie útil de 15,98 metros; inscrito al tomo 2.410, folio 67, finca número 48.786; inscripción segunda.

2.—Local comercial en planta baja, en la Avda. de Santander, 26 y calle Eras del Bosque, está señalado con el número 4, tiene una superficie útil de 15,74 m.2; inscrito al tomo 2.410, folio 70, finca núm. 48.778; inscripción segunda.

3.—Vivienda, sita en la calle Murillo, núm. 7 de Palencia, de dos plantas, con fachada de ladrillo, pequeña verja de hierro en la entrada, sin zona ajardinada, luz eléctrica empotrada, servicio de agua y calefacción adaptada para su uso normal, con superficie construida de 74,24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.681, folio 16, finca núm. 20.182; inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día veinte de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será de: 1.—Tres millones ciento noventa y seis mil pesetas (3.196.000 ptas.); 2.—Tres millones ciento cuarenta y ocho mil pesetas (3.148.000 ptas.); 3.—Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas); sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número: 3434.0000.00.00036/1994, de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00036/1994, de la Oficina Principal del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de diciembre, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticinco de enero de 1996, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

3805

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hago saber: Que en autos de juicio menor cuantía número 362/1995, seguido en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, a instancia de Tejerías la Covadonga, S. A., representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, contra Construcciones Pallantia, César Tapia Melgar, Francisco Palacios Díez Peña y Palencia Viviendas, se ha acordado emplazar a los demandados Sociedad Construcciones Pallantia, S. A., César Tapia Melgar, Francisco Palacios Díez Peña y la sociedad Palencia de Viviendas, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, a fin

de que en diez días, comparezcan en autos con Procurador y Abogado en ejercicio, apercibiéndole de que de así no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citar, ni oírle, ni hacérle otras notificaciones que las expresamente previstas por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado; expido el presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

3685

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 186/1993, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de noviembre; para la segunda, en su caso, el día 14 de diciembre; y para la tercera, también en su caso el día 15 de enero de 1996, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, sólo por el demandante.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Cuarta parte indivisa de casa en Población de Arroyo, en la calle Ledigos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia). Tomo 1.358, folio 174.

Valoración: 472.500 pesetas.

2.—Cuarta parte indivisa de casa en Población de Arroyo, en la calle del Mediodía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia). Tomo 1.358, folio 172.

Valoración: 130.000 pesetas.

3.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 1. Hoja 12, al sitio de Los Llanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Tomo 1.676, folio 64.

Valoración: 154.500 pesetas.

4.—Tres cuartas partes indivisas de la casa en Población de Arroyo, en la calle Ledigos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes. Tomo 1.358, folio 174.

Valoración: 1.417.500 pesetas.

5.—Finca número 1 de la hoja 12, al sitio de Los Llanos. Extensión: 0,26 has., de las que 0,04,40 has. radican en Villalcón y el resto de 0,22,20 has. en Población de Arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla. Tomo 1.963, folio 106.

Valoración: 75.100 pesetas.

Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3795

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición, número 262/1995, instado por Antonio Alonso Suárez, contra José Álvarez Casadiego Sáez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar por segunda vez a José Álvarez Casadiego Sáez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y si comparece se le darán otros diez días para contestar a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3662

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de declarativo menor cuantía, número 135/1995, promovidos por MADIN, S. A., contra HERMANOS CARMONA TORO, S. C., se ha dictado resolución por la que se cita a Vd., para que el próximo día 30 ó 31 de octubre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado en primera o segunda citación, para la prác-

tica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero **HNOS. CARMONA TORO, S.C.**, expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, **Begoña Rodríguez Martínez**.

3789

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 123/1995, instado por **La Patria Hispana, S. A.**, contra **Aseguradora Aegón, S. A.** y **José María Barcenilla Rodríguez**, he acordado por providencia de esta fecha, citar al demandado **José María Barcenilla Rodríguez**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en primera citación el día 13 de octubre a las once horas y en segunda citación el día 16 de octubre a la misma hora, al objeto de practicar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer a la segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos; expido el presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

3813

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el núm. 387/1995, se tramita expediente de dominio para inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo, promovido por **Martina Roldán Ovejero**, quien actúa en su propio nombre y además en el de la comunidad de propietarios formada por sus hermanos **doña Encarnación**, **doña Manuela**, **doña María Zanita**, **doña Fulgencia**, **doña Demetria** y **doña María Resurrección**; referente a la finca:

— Casa sita en casco de Autilla del Pino, calle **San Antón**, núm. 26, antes 28, que consta de planta baja, alta, corral, ocupando una superficie de 60 metros cuadrados por planta y 170 metros cuadrados de corral. Linda: derecha, entrando con otra de **Florentino Trigueros Hermoso**; al fondo y a la izquierda, **Demetria Trigueros**.

Inscrita al tomo 1.522, libro 73, folio 180, finca 5.782, para reanudación del tracto sucesivo.

— Casa sita en Autilla del Pino, calle **San Antón**, número 26, antes 30, consta de planta baja, alta, pajar y corral, ocupando una superficie construida de 90 metros cuadrados por planta de vivienda, 100 metros cuadrados de pajar y 70 metros cuadrados el corral. Linda: derecha, con otra de **Demetria Trigueros González**; izquierda, **Lucía Díez Aguado** y fondo, **Demetria Trigueros González**.

Carece de inscripción para inmatriculación.

Fue adquirida por escritura pública de adición de herencia de **doña Eleuteria Ovejero Trigueros**, quien a su vez las adquirió por herencia de su madre **doña Demetria Trigueros**.

En el Registro de la Propiedad de Palencia número dos la finca 5.782 figura inscrita a nombre de **doña Demetria Trigueros**.

En el Catastro aparece a nombre de **Rafael Roldán Sánchez**.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguiente a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La Magistrada-Juez, **María del Amparo Rodríguez Riquelme**.

3794

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos núm. 235/1995, seguidos a instancia de **Citilease Internacional, S. A.**, («CITILISA»), frente a **BUPASA, Sociedad Anónima** y **Raúl Juárez Terradillos**, sobre reclamación de 1.621.462 pesetas de principal, más la de 800.000 pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos, se ha acordado citar de remate al precitado demandado **don Raúl Juárez Terradillos**, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él despachada dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación previniéndole de que en caso de no verificarlo, será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a **don Raúl Juárez Terradillos**, cuyo último domicilio fue en Palencia calle **Antonio Maura**, núm. 2, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — **José Javier Vicente González**.

3815

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 107/1995, a instancia de **Banco de Castilla, S. A.**, frente a **Transportes San Marcos, S. A.**, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en